

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO CHIMBACALLE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”,* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

contenido y alcance de la delegación.”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

*Mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2245-M de fecha 22 de noviembre de 2023 documento suscrito por el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo del Hospital del día Chimbacalle en el que hace referencia a Designación Funciones como Responsable de Planificación del CCQA HD CHIMBACALLE y menciona:*

*“Por lo tanto, designo a la Ing. Baldeón Ochoa Ana Lucía como Responsable de Planificación, en lo que respecta a la emisión de resoluciones de Reformas al PAC.”*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

### SUPRESIÓN

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0991-M de 12 de junio de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma – Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2024 el valor de \$ **82.278,4405** (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 4405/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

### DIMINUCIÓN

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0991-M de 12 de junio de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma – Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ POR VIALES POR 10 ML”; **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **23.836,80** (VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

### INCREMENTO:

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0991-M de 12 de junio de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma – Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle, solicita reformar el PAC-2024 afectando a dos objetos de Contratación; **incrementando** al Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **106.103,48** (CIENTO SEIS MIL CIENTO TRES CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Aclarando que el valor que deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos es de USD 11,76 (ONCE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0991-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. (006)2024-(IESS-HD-CH-DM-2024) concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada Por:

### SUPRIMIR

Que se suprime los insumos descritos en la matriz de reforma para agruparlos en un solo objeto de contratación y también se suprime los medicamentos que tienen buen abastecimiento; suprimiendo el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 82.278,4405 (OCHENTA Y DOS MIL DOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 4405/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

### INCREMENTAR

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Que se incrementa el objeto de contratación “ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ POR BLISTER O RISTRA” y “ADQUISICION DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE” incrementando el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 106.103,48 (CIENTO SEIS MIL CIENTO TRES CON 48 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

### DISMINUIR

Que se disminuye las cantidades por buen abastecimiento del objeto de contratación ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ POR VIALES POR 10 ML disminuyendo el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 23.836,80 (VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Aclarando que el valor que deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos es de USD 11,76 (ONCE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Flores Zaruma, Néstor Iván Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle.

### SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE APOSITO TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 9 CM X 20 CM APOSITO TRANSPARENTE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE 9 CM X 20 CM	Bien	Catalogo Electrónico	354400214	C1	Unidad	105	0,98	102,90	102,9000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CEPILLO PARA LAVADO DE ENDOSCOPIOS CEPILLO PARA LAVADO DE ENDOSCOPIOS	Bien	Catalogo Electrónico	446403012	C1	Unidad	2295	8	18360,00	18360,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GASA HEMOSTATICA DE 5 X 75 CM GASA HEMOSTATICA DE 5 X 75 CM	Bien	Catalogo Electrónico	268700011	C1	Unidad	105	22,35	2346,75	2346,7500

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE HUMIDIFICADOR BURBUJA RESPIRATORIA 300 ML A 350 ML DE SOLUCION ESTERIL HUMIDIFICADOR BURBUJA RESPIRATORIA 300 ML A 350 ML DE SOLUCION ESTERIL	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C3	Unidad	72	2	144	144,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 3 ML 21 G1 UN MEDIO PULGADAS 1 UN CUARTO PULGADAS JERINGA 3 ML 21 G1 UN MEDIO PULGADAS 1 UN CUARTO PULGADAS	Bien	Catalogo Electrónico	481500021	C1	Unidad	33270	0,06	1996,2	1996,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE JERINGA 50 ML A 60 ML PARA IRRIGACION JERINGA 50 ML A 60 ML PARA IRRIGACION	Bien	Catalogo Electrónico	481500021	C1	Unidad	135	0,3	40,5	40,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE PINZA DE BIOPSIA ENDOSCOPICA DE ADULTO 22 Y 25 MM A 180 CM PINZA DE BIOPSIA ENDOSCOPICA DE ADULTO 22 Y 25 MM A 180 CM	Bien	Catalogo Electrónico	429160017	C1	Unidad	2295	15,85	36375,75	36375,7500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SONDA NELATON 16 FR MINIMO 38 CM SONDA NELATON 16 FR MINIMO 38 CM	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C2	Unidad	2058	0,32	658,56	658,5600
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO N3 SOBRE 0 3 SOBRE 8 CIRCULO 24 26MM45 75 CM SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO N3 SOBRE 0 3 SOBRE 8 CIRCULO 24 26MM45 75 CM	Bien	Catalogo Electrónico	481500021	C1	Unidad	1200	1	1200	1200,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TIRILLAS DE GLICEMIA TIRILLAS DE GLICEMIA	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	18407	0,33	6074,31	6074,3100
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE BOLSA PARA DRENAJE URINARIO ADULTO CON VALVULA ANTIREFLUJO BOLSA PARA DRENAJE URINARIO ADULTO CON VALVULA ANTIREFLUJO	Bien	Catalogo Electrónico	321520918	C1	Unidad	1620	0,3	486	486,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE MONOPERSULFATO DE POTASIO MONOPERSULFATO DE POTASIO	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C3	Unidad	11	6	66	66,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE PAPEL CREPADO VERDE PAPEL CREPADO VERDE	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	275	1	275	275,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SONDA NELATON 14 FR MINIMO 38 CM SONDA NELATON 14 FR MINIMO 38 CM	Bien	Catalogo Electrónico	352901091		Unidad	3211	0,2	642,2	642,2000



**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R**
**Quito, D.M., 14 de junio de 2024**

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TIJERA DE DISECCION TIPO METZEMBAUM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA AISLADA CON CONECTOR MONOPOLAR HOJAS DE 5 MM DE DIAMETRO TIJERA DE DISECCION TIPO METZEMBAUM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA AISLADA CON CONECTOR MONOPOLAR HOJAS DE 5 MM DE DIAMETRO	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	12	80	960	960,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE ALGODON 8 PULGADAS VENDA DE ALGODON 8 PULGADAS	Bien	Catalogo Electrónico	3529010937	C2	Unidad	575	1,16	667	667,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INSUMOS PARA CONSULTA EXTERNA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Bien	Catalogo Electrónico	352901091	C1	Unidad	1	2328,39	2328,39	2328,3900
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG CAJA POR BLISTER O RISTRA O FRASCO	Bien	Catalogo Electrónico	35260641016	C1	Unidad	22940	0,0118	270,692	270,6920
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO PARENTERAL 1000 MG MAS 200 MG CAJA POR VIALES CON DILUYENTE CAJA POR VIALES	Bien	Catalogo Electrónico	35260005072	C1	Unidad	255	0,99	252,450	252,4500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO CJ POR AMPOLLAS POR 10 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260740133	C1	Unidad	25	0,185	4,625	4,6250
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG CJ POR VIALES CON DILY CJ POR VIALES	Bien	Catalogo Electrónico	35260095163	C1	Unidad	190	0,3256	61,864	61,8640
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO CJ POR TUBO POR 20 G MINIMO	Bien	Catalogo Electrónico	35260762216	C1	Unidad	160	0,26	41,600	41,6000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	Catalogo Electrónico	35260095241	C1	Unidad	17425	0,0279	486,1575	486,1575

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG POR G CERO PUNTO UNO POR CIENTO CJ POR TUBO POR 15 G MINIMO MAS APLICADOR	Bien	Catalogo Electrónico	35260193339C1	Unidad	1065	1,87	1991,550	1991,5500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL CERO PUNTO UNO MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260765372C1	Unidad	10	2,75	27,500	27,5000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 1 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260367411C1	Unidad	180	7,5	1350,000	1350,0000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO MAS CERO PUNTO NUEVE POR CIENTO FUN O BOL POR 1000 ML FLX AUTOCPC CON SF SELL HERMT	Bien	Catalogo Electrónico	35260741304C1	Unidad	25	0,95	23,750	23,7500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	Catalogo Electrónico	35260095613C1	Unidad	36925	0,0314	1159,445	1159,4450
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ONDANSETRON SOLIDO ORAL 4 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	Catalogo Electrónico	35260510627C1	Unidad	585	0,178	104,130	104,1300
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	Catalogo Electrónico	35260367684C1	Unidad	47235	0,027	1275,345	1275,3450
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	Catalogo Electrónico	35260641718C1	Unidad	10505	0,06	630,300	630,3000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO PRESENTACION COMERCIAL 1 POR CIENTO CJ POR TUBO POR 30 G	Bien	Catalogo Electrónico	35260092739C1	Unidad	180	0,4	72,000	72,0000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO VAGINAL 150 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	Bien	Catalogo Electrónico	35260758780C1	Unidad	1440	0,2388	343,872	343,8720
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL S1 50 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 2 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260207799C1	Unidad	2175	0,112	243,600	243,6000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OXIGENO GAS PARA INHALACION 99 PUNTO 5 POR CIENTO CILND ALU O ACE CON VALV INTEGRADA CPD 1 M3	Bien	Catalogo Electrónico	481600117 C1	Unidad	320	3,8	1216,000	1216,0000



**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R**

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (82278,4405)</b>	<b>82.278.4405</b>
--	--------------------

**DISMINUCION**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33009	MEDICAMENTO INSULINA FARMINA AQUINO PARENTERAL 100 U POR ML. C/10 POR VALLES POR U.M.	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	8260100451-C1		Unidad	8517	15,64	70.465,28	33009	MEDICAMENTO INSULINA FARMINA AQUINO PARENTERAL 100 U POR ML. C/10 POR VALLES POR U.M.	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	8260100451	22	Unidad	2989	15,60	46.428,80	23.836,48
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC: 23.836,48</b>																				

**INCREMENTO**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33009	MEDICAMENTO METRONIDAZOL 500 MG C/10 POR BUSTOS BUSTOS	Ben	CATALOGO ELECTRONICO	8260753381-C1		Unidad	10840	10,096	1.221,26	33009	MEDICAMENTO METRONIDAZOL 500 MG C/10 POR BUSTOS BUSTOS	Ben	SEMA CUANTIA	8260753381	22	Unidad	10840	0,0400	1.231,64	12,38
										33026	Depositos Medicos de Uso General	Ben	SUBASTA INVERSA	826010091	22	Unidad	-	106.091,1352	106.091,14	106.091,14
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC: 106.483,40</b>																				

**Art. 2.-** Disponer a la unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la unidad de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Nestor.floresz@iess.gob.ec, sonia.diaz@iess.gob.ec, paulo.tello@iess.gob.ec ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Documento firmado electrónicamente**

 Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa  
**OFICINISTA**

 Referencias:  
 - IESS-HD-CH-DA-2024-0991-M

 Anexos:  
 - 1.6.1.2\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_formato\_excel\_006.xls  
 - 1.6.1.1\_informe\_de\_reforma\_al\_pac\_n°006.pdf

 Copia:  
 Señor Magíster  
 Nestor Iván Flores Zaruma  
**Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle**  
 Señora Licenciada

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0057-R**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2024**

Sonia Janeth Diaz Lamar  
**Enfermero/a 3**

Señora Tecnóloga  
Cynthia Yessenia Haro Coque  
**Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle**

Señora Abogada  
Catherine Verónica Ruiz Vinuesa  
**Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle**